

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE
CANARIAS POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA
LA FORMALIZACIÓN DE DOS CONTRATOS TEMPORALES PARA LA
REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN, DE
PERSONAL INVESTIGADOR POSTDOCTORAL EN EL IAC.**

Resolución del Director del Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se convocan pruebas selectivas para la formalización de dos contratos temporales para la realización de un proyecto específico de investigación, de personal investigador postdoctoral en el IAC.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado.

La convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios del Instituto de Astrofísica de Canarias, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Además, estas bases deberán remitirse completas a la Oficina del Servicio Público de Empleo más cercana al destino de los puestos de trabajo convocados. Asimismo, se publicará en la página Web del Instituto de Astrofísica de Canarias <http://www.iac.es/info.php?op1=26>

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías Generales para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos de 15 de noviembre de 2007, en cuanto no se oponga a la mencionada Ley 7/2007, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- PLAZA/S CONVOCADA/S

1.1. Por la presente Resolución se convocan pruebas selectivas para la provisión de **DOS** contratos:

Nº de Orden	Categoría	Duración	Titulación Exigida	Retribución Anual
1,2 PD ATMÓSFERA SOLAR PN 09	Doctor (Postdoctoral)	Un año (en cualquier caso, ha de terminar en la fecha de finalización del proyecto, el 30/09/2010)	Doctorado en Astrofísica o Física	34.405 € íntegros anuales

1.2. El objeto del presente contrato es el de participar como investigador postdoctoral en el marco del proyecto "LA ATMÓSFERA SOLAR, COMPUTACIÓN Y OBSERVACIÓN." (AYA2007-65502), en los campos de:

* simulaciones numéricas de procesos magneto-hidrodinámicos del sol

* conectividad magnética entre fotosfera, cromosfera y corona

* radiación hidrodinámica de la atmósfera solar

La adecuación de los candidatos a las funciones reseñadas se valorará tal y como se indica en la Base 6, Apartado 6.3 de la presente Convocatoria.

1.3. La fecha prevista de incorporación a los puestos se efectuará a partir de la Resolución Final de la presente Convocatoria y antes del 30 de septiembre de 2010

1.4 Se incluye en la presente convocatoria, una ayuda de incorporación que el candidato seleccionado podrá disfrutar y que incluye los siguientes conceptos: billete de avión (tramitado por el IAC), módulo de estancia de dos semanas (tramitado por el IAC) y módulo de manutención de dos semanas. Esta ayuda de incorporación no podrá superar los 2.000 Euros

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar en el proceso selectivo los investigadores que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del Grado de Doctor en Astrofísica o en Física, en el momento de la incorporación al puesto.
2. Aquellos investigadores que hayan hecho su doctorado en el IAC, deberán acreditar un periodo de formación complementaria en otro Centro de Investigación. Dicho periodo se cifra en un año continuado o en 18 meses acumulados (incluyendo periodos de formación durante su etapa de doctorando).
3. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores
4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Plazo de presentación de las solicitudes: El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación de la presente Resolución se extenderá hasta el día 1 de Julio de 2009.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría del Área de Investigación del Instituto de Astrofísica de Canarias, preferiblemente en formato electrónico secinv@iac.es. También

pueden presentarse por vía postal en la dirección: Secretaría del Área de Investigación. Instituto de Astrofísica de Canarias. C/ Vía Láctea s/n 38205. La Laguna. Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en:

- Los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, los de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o los de alguna de las entidades que integran la Administración Local si se hubiese suscrito el correspondiente convenio;
- Las oficinas de correos en la forma que está establecido reglamentariamente;
- Las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

4.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los aspirantes deberán presentar en el plazo señalado en la base 3.1, el impreso normalizado que se acompaña como Anexo I, disponible igualmente en <http://www.iac.es/folleto/research/postdocs/indice.html>, debidamente cumplimentado, acompañado de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Memoria de la actividad técnica e investigadora desarrollada y justificación de su adecuación al puesto al que opta;
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en la base sexta
- Certificación de estar en posesión del Grado de Doctor;
- Un mínimo de dos Cartas de Recomendación de investigadores en activo que estén familiarizados con la experiencia previa del candidato. Los firmantes enviarán directamente las cartas a la Secretaría del Área de Investigación, en la dirección postal y/o electrónica señalada en el punto 3;
- Para los aspirantes que hayan realizado su doctorado en el IAC, acreditación de la Formación Complementaria en otros Centros de Investigación según el punto 2 de la convocatoria.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos mediante la inclusión del correspondiente listado en los lugares previstos en estas bases para la publicación de la convocatoria.

5.2. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la misma, para subsanar los errores que hayan motivado su exclusión u omisión.

5.3. No obstante lo anterior, y con objeto de no paralizar el procedimiento, podrán seguirse las actuaciones aun antes de haber terminado el plazo de subsanación de errores, participando los excluidos y omitidos de manera condicional hasta el momento en el que se resuelva.

6.- VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS Y SISTEMA SELECTIVO

- 6.1. El sistema selectivo será el concurso.
- 6.2. El Tribunal Titular para el Proceso de Selección será la Comisión de Investigación del IAC y se adjunta como Anexo II a la presente Convocatoria.
- 6.3. En el proceso de evaluación se considerarán los siguientes criterios:
 - a) La contribución científico-técnica de los candidatos a su campo de investigación. Se valorarán los siguientes aspectos: publicaciones científicas, calidad y cantidad, recogidas en el *Science Citation Index* (SCI), artículos en congresos; tareas docentes, comités de actividades científicas, comités científicos de congresos, organización de congresos, árbitro de revista y estancias en otros centros. Con objeto de valorar el potencial del candidato con relación al contrato que se oferta, se dará especial relevancia a la formación científico-técnica relacionada con el objeto del puesto de trabajo.
 - b) Adecuación de la formación y experiencia del candidato al puesto al que opta.
 - c) Cartas de recomendación y otros méritos.

El baremo que utilizará por el órgano de Selección, otorgará un máximo de 70 puntos al criterio contenido en el párrafo a) anterior; un máximo de 15 puntos al criterio contenido en el párrafo b) anterior y hasta 15 puntos al criterio contenido en el párrafo c) anterior.

6.4. Una vez concluido el proceso de evaluación, se publicará una lista corta de los candidatos para cada puesto, en la que se incluirán aquellos que hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos en la suma de los tres apartados. Esta lista se anunciará en los lugares previstos en la base 5.1, a los 7 días naturales desde la publicación de la lista de candidatos admitidos.

6.5. Durante el proceso de selección:

El órgano de selección, de acuerdo con el principio de especialidad, podrá recabar la presencia y colaboración de los especialistas necesarios, los cuales se incorporarán a ellos con voz pero sin voto.

En el curso del proceso de selección, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos la realización de entrevistas personales para comprobar y complementar la documentación presentada.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del órgano de selección será el Instituto de Astrofísica de Canarias.

7.- ALEGACIONES Y LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS

7.1. El proceso selectivo concluye con la elaboración y publicación de una lista ordenada de los candidatos de la lista corta de acuerdo con sus méritos y adecuación a los puestos ofertados, la cual se publicará en los lugares previstos en estas bases.

7.2. El plazo para presentar alegaciones será de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista. Las alegaciones se dirigirán al órgano de selección.

7.3. Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las correcciones oportunas, el órgano de selección publicará en el plazo máximo de 5 días naturales, en los mismos lugares previstos en estas bases, una relación de los candidatos que hayan obtenido al menos la puntuación mínima establecida por el órgano de selección ordenados de mayor a menor según la puntuación final obtenida.

8.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS

8.1. Concluido el proceso selectivo, el órgano de selección elevará al Director del Instituto de Astrofísica de Canarias una relación ordenada de mayor a menor con las valoraciones alcanzadas por los candidatos. Para cada uno de los puestos ofertados se adjudicarán los contratos atendiendo al citado orden de prelación.

8.2. En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrán exceder del número de los que se hayan convocado.

9.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

9.1. Tras la publicación de la lista de candidatos seleccionados, se informará a los mismos del plazo para su incorporación al puesto de trabajo, así como para la formalización del contrato laboral, siempre y cuando se cumplan todos los trámites exigidos por la legislación vigente para la incorporación al puesto, y presentación de la documentación requerida.

9.2. Aquellos solicitantes de nacionalidades diferentes a cualquier país de la Unión Europea deben tener en cuenta que no podrán suscribir el contrato laboral con el IAC hasta la concesión de la documentación reglamentaria para residir y trabajar en España (visado y Permiso de Residencia y Excepción de Permiso de Trabajo).

9.3. La renuncia por parte de alguno de los candidatos seleccionados, así como la no presentación de la documentación preceptiva en tiempo y forma, implica la exclusión de los mismos, y la selección automática del siguiente candidato de la lista ordenada.

10.- INCORPORACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

10.1. La incorporación al trabajo se efectuará en la fecha que se determine en el momento de la formalización del contrato.

10.2. Tras la incorporación deberá superarse el correspondiente periodo de prueba fijado en el contrato.

11.- SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO

11.1. El seguimiento científico-técnico del trabajo realizado por el personal contratado de acuerdo con la presente Resolución corresponde a la Comisión de Investigación que establecerá los procedimientos adecuados para ello.

11.2. Para la realización del mencionado seguimiento los investigadores deberán realizar un informe anual, que deberá remitirse a la Secretaría del Área de Investigación un mes antes de la finalización de cada año de contrato.

11.3. A efectos de un mejor seguimiento del trabajo realizado, la Comisión de Investigación podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

11.4. La evaluación de los informes de seguimiento será determinante para mantener la continuidad de los contratos

12.- IMPUGNACIÓN

12.1. Al proceso selectivo regulado en esta convocatoria le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, los preceptos subsistentes y de aplicación contenidos en la ley 30/1984, de 2 de agosto y demás normativa de selección de personal aplicable.

12.2. Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

12.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la mencionada Ley. Lo que se hace público para general conocimiento.

La Laguna, a veintiocho de Mayo de dos mil nueve

El Subsecretario de Ciencia e Innovación
PD (Orden CIN/3022/2008, de 20 de octubre)
El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias

Fdo.: Francisco Sánchez Martínez



INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

ANEXO I.- IMPRESO DE SOLICITUD

CONTRATOS DE PERSONAL INVESTIGADOR POSTDOCTORAL EN EL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

D/a _____, con D.N.I. o pasaporte nº _____, solicita ser considerado en el Concurso para un CONTRATO DE INVESTIGADOR POSTDOCTORAL EN EL IAC, convocado por Resolución del Director General del Instituto de Astrofísica de Canarias, para lo cual presenta la documentación que se reseña.

Con domicilio en:

Firma,

Calle o Plaza:

Código postal y localidad:

País:

Teléfono:

D/a

Correo-e:

Fecha: ... de de 2009

**PUESTOS
POSTDOCTORALES
A LOS QUE OPTA**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DEL PUESTO (Según el punto 1 de la resolución)
1, 2 POSTDOC ATMÓSFERA SOLAR PN 09	1, 2

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo. Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.	Sí	NO
---	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Firma,

D/a

Fecha: ... de de 2009

NOTA: Añádanse tantas líneas como puestos a los que se opta.

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE IMPRESO DE SOLICITUD
(MARCAR LO QUE PROCEDA CON X)**

DOCUMENTO	
	CURRICULUM VITAE
	MEMORIA DE LA ACTIVIDAD TÉCNICA E INVESTIGADORA Y JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN
	PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR
	CERTIFICACIÓN DEL GRADO DE DOCTOR (En su caso, Declaración Personal según el punto 2.1 de la Convocatoria)
	ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Sólo Doctores del IAC)
	OTRA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA (Indicar cuál):

NOTA: Añádanse tantas líneas como documentos acreditativos de los méritos se adjunten

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

ANEXO II
ÓRGANO DE SELECCIÓN

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: Dr. Arturo Manchado Torres (Investigador Científico del CSIC)
Secretario: Dr. Fernando Moreno Insertis (Catedrático de Universidad)
Vocales: Dr. Juan Betancort Rijo (Profesor Titular de Universidad)
Dr. Valentín Martínez Pillet (Plantilla Orgánica IAC)
Dr. Evencio Mediavilla Gradolph (Profesor Titular de Universidad)
Dra. Carme Gallart Gallart (Investigador Titular de OPIs)
Dra. M^ª Rosa Zapatero Osorio (Investigadora Titular de OPIs)